

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 93-2022-FONDEPES/OGA

Lima, 11 de agosto de 2022

**VISTOS:**

El Memorando N° 239-2022-FONDEPES/DIGECADEPA, emitido por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, el Memorando N° 3320-2022-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 730-2022-FONDEPES/OGA/UFA, emitido por la Unidad Funcional de Abastecimiento y el Informe N° 48-2022-Fondepes/UFGF, emitido por la Unidad Funcional de Gestión Financiera; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establece que el “encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; asimismo, el numeral 40.2 precisa que el uso de la modalidad de “encargo” debe regularse mediante resolución del Director General de Administración;

Que, la Directiva N.º 003-2016-FONDEPES/SG/OGA “Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al personal del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero” establece el procedimiento administrativo para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de los encargos internos al personal del FONDEPES de conformidad a la normatividad vigente; entendiéndose como encargo interno a: “la modalidad de ejecución de fondos que consiste en el desembolso de dinero autorizado por la Oficina General de Administración a través del Área de Gestión Financiera, mediante giro de cheque, telegiro u otras modalidades del servicio



interbancario, sujeto a presentar rendición de cuenta documentada y que excepcionalmente se otorga al personal de la institución expresamente designado para tal fin, atendiendo la naturaleza de determinadas funciones que por estar sujeto a condiciones, características de ciertas tareas y/o restricciones en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces”;

Que, en cumplimiento de sus funciones señaladas en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, mediante Memorando N° 239-2022-FONDEPES/DIGECADETA, requiere el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno para cubrir los gastos por la realización de un taller de capacitación para el fortalecimiento de capacidades de innovación tecnológica en sistemas de cultivo de corvina y trucha dirigido a los profesionales de los Centros de Acuicultura y productores de Tutumbaro, Región Ayacucho, según detalle:

Actividad	Meta	F/F	Genérica	Monto S/
Fortalecer las Capacidades en Materia Acuícola a los Productores Acuícolas	314/ 315/ 316	00/13	26.81.43	3,181.00
Apellidos y Nombres	Modalidad Contractual	DNI.		
Real Campos Carlos Ernesto	CAS	40438712		

Que, mediante Informe N° 730-2022-FONDEPES/OGA/UFA, la Unidad Funcional de Abastecimiento, habiendo corroborado la documentación presentada y encontrándose la presente solicitud dentro de las causales previstas en el numeral 6.3 de la Directiva N° 003-2016-FONDEPES/OGA, concluye que es procedente otorgar el Encargo Interno al Sr. Carlos Ernesto Real Campos con DNI N° 40438712, quien labora bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicio – CAS, por el importe de S/3,181.00 (Tres Mil Ciento Ochenta y Uno con 00/100 soles), a fin de cubrir los gastos por la realización de un taller de capacitación para el fortalecimiento de capacidades de innovación tecnológica en sistemas de cultivo de corvina y trucha, denominado Capacitación de los Sub Proyectos: ACU-SEREX-PP-0530, SFOCA-PP-132 y SFOCA-PP-135 del Programa PNIPA;

Que, mediante Memorando N° 3320-2022-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) remite a la Oficina General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2842 por el monto de S/3,181.00 (Tres Mil Ciento Ochenta y Uno con 00/100 soles), para atender el encargo interno solicitado, con cargo a la fuente Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Informe N° 48-2022-FONDEPES/OGA/UFGF, la Unidad Funcional de Gestión Financiera, manifiesta que una vez verificada la documentación sustentatoria del requerimiento de encargo interno de la Oficina General de Administración, y contando con la opinión favorable de la Unidad Funcional de Abastecimiento, recomienda tramitar su otorgamiento, por el monto ascendente a S/3,181.00 (Tres Mil Ciento Ochenta y Uno con 00/100 soles); para cubrir los gastos por la realización de un taller de capacitación para el fortalecimiento de capacidades de innovación tecnológica en sistemas de cultivo de corvina y trucha, denominado Capacitación de los Sub Proyectos: ACU-SEREX-PP-0530, SFOCA-PP-132 y SFOCA-PP-135 del Programa PNIPA;



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, la Directiva N° 003-2016-FONDEPES/SG/OGA y en mérito a la Resolución Jefatural N° 057-2022-FONDEPES/J, que designa a la Jefa de la Oficina General de Administración de FONDEPES;

Con las visaciones de la Unidad Funcional de Abastecimiento y de la Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, respectivamente; y,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la asignación bajo la modalidad de encargo interno a nombre de la Sr. Carlos Ernesto Real Campos con DNI N° 40438712 por el importe de S/3,181.00 (Tres Mil Ciento Ochenta y Uno con 00/100 soles); a fin de cubrir los gastos por la realización de un taller de capacitación para el fortalecimiento de capacidades de innovación tecnológica en sistemas de cultivo de corvina y trucha, denominado Capacitación de los Sub Proyectos: ACU-SEREX-PP-0530, SFOCA-PP-132 y SFOCA-PP-135 del Programa PNIPA, dirigido a los profesionales de los Centros de Acuicultura y productores de Tutumbaro, Región Ayacucho.

**Artículo 2°.-** La rendición de cuenta documentada del presente encargo no deberá exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, la cual deberá ser presentada a la Oficina General de Administración con el informe respectivo, bajo responsabilidad del funcionario o servidor a quien se le asignó el encargo.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, Unidad Funcional de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración y al responsable del encargo interno, para conocimiento y fines de Ley.

**Regístrese y comuníquese**

F O N D E P E S

NEVER PATRIK MIRANDA ABURTO  
Jefe de la Oficina General de Administración

